

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas..	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	24
	Por un año.....	46
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	12
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Norte.—El General Blanco participa que en la noche del 14 dos batallones carlistas guipuzcoanos y uno navarro intentaron tomar los fuertes de Parque, Mendivil, Aldave, Casa de Torre-alta y fábrica de fósforos de Zaragüeta, en Irún, poniendo particular empeño en apoderarse de este último; pero fueron rechazados de todas partes con numerosísimas bajas, consistiendo las nuestras en 11 heridos. Las tropas que tomaron parte en el combate demostraron la mayor bizarría.

REAL DECRETO.

Accediendo á los deseos de D. Juan Bautista Alonso, Consejero de Estado cesante, y teniendo en consideracion su avanzada edad,

Vengó en declararle jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
 Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE ESTADO

Seccion de Comercio y Consulados.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Regium exequatur* á Mr. Martial Chevalier, nombrado Cónsul general de Francia en la Habana; á Mr. William Mejer y á Mr. E. Beck, Cónsules de Grecia y de los Países-Bajos respectivamente en el mismo puerto; á Mr. W. N. Latimer, Cónsul de Austria-Hungría en San Juan de Puerto-Rico, y á D. Guido Cialdini, Cónsul de Italia en Valencia.

Asimismo S. M. se ha servido autorizar para ejercer sus destinos á D. Antonio Roca, Vicecónsul de Portugal en Mahon, y á D. Gregorio Ferrer y Ferret, Agente consular de Italia en Villanueva y Geltrú.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA SECRETARÍA EN EL PERSONAL DEL MINISTERIO FISCAL DE LAS AUDIENCIAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 17 de Mayo de 1875. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Ambrosio Tapia y Gil, Abogado fiscal de la Audiencia de la Coruña.

En id. id. Nombrando para esta plaza, cuya provision corresponde al primer turno de los establecidos en la regla 3.ª del art. 3.º del decreto de 23 de Enero último, á Don Joaquin Arana y Echevarría, que lo es cesante de Hacienda del mismo Tribunal.

Méritos y servicios de D. Joaquin Arana.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Enero de 1843, habiendo ejercido la profesion desde 31 de Diciembre del mismo año hasta 1.º de Marzo de 1850.

En 3 de Abril de 1846 se le nombró Asesor de la Subdelegacion de Rentas de la provincia de Alava, de cuyo destino se hallaba ya posesionado por desempeñarlo interinamente.

En 31 de Julio de 1853 fué nombrado Promotor fiscal de Hacienda de Vitoria, de cuyo cargo tomó posesion en 3 de Agosto siguiente.

En 31 de Marzo de 1858 fué declarado cesante por supresion del anterior destino.

En 1.º de Abril del mismo año se le nombró Promotor fiscal de Hacienda de Orense, de cuyo destino tomó posesion en 31 de Mayo siguiente.

En 1.º de Setiembre de 1859 se le promovió á la plaza de Abogado fiscal de Hacienda en la Audiencia de la Coruña, de la que se posesionó el 27 del mismo mes.

En 31 de Julio de 1866 fué declarado cesante.

En 5 de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Serrano y Delgado, Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla.

En id. id. Nombrando para esta plaza, cuya provision corresponde al segundo turno de los establecidos en la precitada regla 3.ª del art. 3.º del decreto de 23 de Enero último, á D. Luis Galan y Castillo, que lo es cesante de la de Cáceres.

Méritos y servicios de D. Luis Galan y Castillo.

Se le expidió el título de Abogado el 2 de Julio de 1837, habiendo ejercido la profesion en Cáceres cinco años y cuatro meses.

En 1.º de Marzo de 1863 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres, de cuyo cargo se posesionó el 10 del mismo mes.

En 14 de Febrero de 1869 se le declaró cesante.

En 2 de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Nombrando para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid, vacante por promocion de D. Antonio Roda y Lopez, que corresponde proveer en el tercer turno de los establecidos en el antedicho decreto, á D. Manuel María Dávila y Dominguez, Promotor fiscal cesante de Búrgos.

Méritos y servicios de D. Manuel María Dávila y Dominguez.

Se le expidió el título de Abogado el 25 de Junio de 1853, habiendo ejercido la profesion nueve años en Sevilla, Estepona, Boltaña, Hinojosa y Torrijos.

En 1.º de Junio de 1855 fué nombrado Promotor fiscal de Estepona, de cuyo destino tomó posesion el 27 del mismo mes.

En 6 de Setiembre de 1858 se le trasladó á la Promotoría fiscal de Boltaña.

En 21 de Octubre de 1859 fué trasladado á la de Hinojosa.

En 30 de Julio de 1864 fué promovido á la de Torrijos, de la que tomó posesion en 2 de Setiembre inmediato.

En 19 de Junio de 1866 se le promovió á la de Búrgos, de la que se posesionó el 16 de Julio siguiente.

En 4 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante.

En 27 de Enero de 1875 ha solicitado volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Miguel Tieso de la Iglesia, Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres.

En id. id. Promoviendo á esta plaza, cuya provision corresponde al cuarto turno, á D. Miguel Lopez Flores, Promotor fiscal de Loja.

Méritos y servicios de D. Miguel Lopez Flores.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Noviembre de 1839, habiendo ejercido la profesion cuatro años en Granada.

En 26 de Abril de 1844 fué nombrado Promotor fiscal de San Fernando, de cuyo destino tomó posesion en 5 de Junio siguiente.

En 17 de Agosto del mismo año se le trasladó á la Promotoría fiscal de Huerca-Overa.

En 23 de Junio de 1854 fué nombrado Juez de primera instancia de Sos, del que no se posesionó porque la Junta revolucionaria de Zaragoza proveyó el Juzgado.

En 21 de Noviembre de 1856 se le nombró para servir el

Juzgado de Villacarrillo, del que tomó posesion en 16 de Diciembre siguiente.

En 6 de Setiembre de 1858 fué trasladado al de Iznalloz.

En 27 de Febrero de 1861 se le trasladó al de Hinojosa.

En 11 de Agosto de 1865 fué trasladado al de Nules.

En 4 de Setiembre del mismo año se le trasladó al de Villacarrillo.

En 9 de Diciembre del expresado año fué trasladado al de Canjajar.

En 23 de Mayo de 1866 se le trasladó al de Sort.

En 21 de Octubre del mismo año fué trasladado al de Huelma.

En 3 de Abril de 1868 fué nombrado Promotor fiscal del distrito del Segrario en Granada, de cuyo destino tomó posesion en 1.º de Mayo siguiente.

En 17 de Marzo de 1869 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Loja.

En id. id. Declarando cesante, en virtud de la renuncia que ha presentado, á D. Gregorio Cordon y Cabrera, Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete.

En id. id. Nombrando para esta vacante, cuya provision corresponde al primer turno, á D. Antonio Monasterio y Feu, cesante del mismo cargo.

Méritos y servicios de D. Antonio Monasterio.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Febrero de 1844, habiendo ejercido la profesion en Barcelona y Arenys de Mar 10 años. Tambien ha desempeñado, en comision y por nombramiento de la Audiencia de Barcelona, los Juzgados de Tarragona, Figueras, Igualada y las Afueras de Barcelona.

En 2 de Junio de 1854 fué nombrado para servir el Juzgado de Arenys de Mar, del que tomó posesion en 30 del mismo mes.

En 27 de Junio de 1855 se le declaró cesante.

En 3 de Julio de 1861 se le nombró para el Juzgado de Falsat, del que se hizo cargo el 20 de Agosto siguiente.

En 27 de Abril de 1864 fué trasladado al de Granollers.

En 27 de Mayo de 1869 fué declarado cesante.

En 21 de Abril de 1870 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona, de cuyo destino se posesionó el 27 del mismo mes.

En 17 de Diciembre del mismo año fué trasladado á igual plaza de la de Albacete.

En 11 de Marzo de 1872 fué declarado cesante.

En 30 de Enero de 1875 solicitó volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Fulgencio Garcia Leon, Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla.

En id. id. Nombrando para esta plaza, cuya provision corresponde al segundo turno, á D. Pascual del Collado y Prieto, que lo es cesante de la de Búrgos.

Méritos y servicios de D. Pascual del Collado.

Se le expidió el título de Abogado el 19 de Junio de 1838, habiendo ejercido la profesion 26 años en Búrgos y Valladolid, durante cuyo periodo desempeñó por nombramiento del Arzobispo de Búrgos el cargo de Notario Relator de aquel Tribunal eclesiástico metropolitano.

En 30 de Setiembre de 1864 fué nombrado Abogado fiscal tercero de la Audiencia de Búrgos, de cuyo destino tomó posesion en 11 de Octubre siguiente.

En 7 de Mayo de 1866 fué promovido á la plaza de Abogado fiscal segundo de la misma Audiencia.

En 5 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante.

En 1.º de Febrero de 1875 solicitó volver á la carrera.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de la falta de oficiales que se nota en los cuerpos armados de las diferentes armas é ins-





## MINISTERIO DE FOMENTO.

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado de los privilegios de industria caducados por no hallarse arreglados los documentos á lo que previene la ley.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Vecindad.	Clase.	Fecha en que se presentó la solicitud.	OBJETO.
4.762	D. Isidoro Martínez.....	Madrid.....	Invencion.....	5 Octubre 1870....	Una caja fúnebre de madera, dibujo moldeado de laton-piedra y talla en madera.
4.766	D. Juan Bautista Duthu.....	Idem.....	Idem.....	31 Idem id.....	Un sistema de aparatos para dirigir los globos que se elevan en la atmósfera por medio de gases.
4.772	D. Francisco Alonso Gamo.....	Idem.....	Idem.....	10 Diciembre id....	Unas pizarras de barro cocido para la enseñanza de la escritura con tinta y lápiz.
4.776	D. Julian Urgell.....	Valencia.....	Idem.....	11 Enero 1871.....	Unos procedimientos para la construccion de ejes de patent ó esféricos para toda clase de carruajes.
4.778	D. Valentin Arena.....	Madrid.....	Idem.....	7 Febrero id.....	Un sistema para la fabricacion de planchas y papel de estaño con aplicacion á la construccion de cápsulas para los cartuchos del nuevo armamento del ejército.
4.799	Sres. Pinacuy y Saroy.....	Pamplona.....	Idem.....	6 Mayo id.....	Una máquina para arar la tierra.
4.800	Sres. Pinacuy y Saroy.....	Idem.....	Idem.....	6 Idem id.....	Una máquina para elevar aguas.
4.805	D. Andrés Rodríguez Ceacero.....	Linares.....	Idem.....	23 Junio id.....	Un procedimiento para preparar un líquido tan propio como el vinagre para la elaboracion del albayalde.
4.812	D. Pedro M. Consuegra y otro.....	New-York.....	Idem.....	14 Julio id.....	Un procedimiento para fabricar papel de tabaco puro.
4.814	D. Felio Vila y Poch.....	Barcelona.....	Idem.....	19 Idem id.....	Un aparato para exterminar las chinches de las habitaciones.
4.822	D. José Antonio Aspiazu.....	Vitoria.....	Idem.....	9 Agosto id.....	Un aparato gráfico para escribir.
4.826	D. Ramon Maurell.....	Granada.....	Introduccion.....	14 Idem id.....	Un aparato ó juego completo de maquinaria para romper, agramar, suavizar y preparar cáñamos, lino y toda materia fibrosa, disponiéndola para ser hilada.
4.829	D. Gabriel Usera y otro.....	Madrid.....	Invencion.....	21 Idem id.....	Un sistema de parrillas ó rejillas oscilantes con depósito de aire caliente.
4.831	D. Manuel Seco y Rodriguez y otro.....	Granada.....	Idem.....	23 Idem id.....	Un procedimiento para conducir aguas y toda clase de mercancías.
4.839	D. Andrés Dinelly y otro.....	Madrid.....	Idem.....	8 Setiembre id....	Un aparato cronométrico.
4.845	Sres. Bernstein y Rieber.....	Idem.....	Idem.....	21 Idem id.....	Un proceder de globos aerostáticos.
4.853	D. Rafael Laguna y Perez.....	Idem.....	Idem.....	21 Octubre id.....	Un sistema de fabricacion con el nombre de <i>Galeria histórico monumental de la juventud</i> de todos los monumentos de España.
4.855	D. John Barradough Fell.....	Londres.....	Idem.....	27 Idem id.....	Un nuevo sistema de ferro-carriles de vias estrechas y construccion económica.
4.863	D. Fernando Lopez Gonzalez.....	Madrid.....	Idem.....	17 Noviembre id...	Un sistema de moldes para pastas.
4.876	D. Julian Felipe.....	Calahorra.....	Idem.....	13 Diciembre id...	Una caja métrica para facilitar la comprension del sistema métrico-decimal.
4.884	D. Víctor Planqué.....	Barcelona.....	Introduccion.....	28 Idem id.....	Sistema de embudos bajo la denominacion de embudos de ventilacion para llenar botellas, barrilones, barrinas y botas grandes sin que se pierda una gota de líquido, cualquiera que sea su clase.
4.886	Doña Antonia Cussac.....	Madrid.....	Invencion.....	5 Enero 1872.....	Un elixir antidontálfico.
4.890	D. Ramon Remis.....	Idem.....	Idem.....	12 Idem id.....	Un buque económico de mar y tierra.
4.893	D. Julian Bosque y Amiento y otros.....	Huesca.....	Idem.....	17 Idem id.....	Aparato para dirigir los globos aerostáticos.
4.903	D. Ramon Remis.....	Madrid.....	Idem.....	21 Febrero id.....	Un navegador aéreo para viajar por el aire con direccion.
4.914	D. Alejandro Goujet y Fauquet.....	Idem.....	Idem.....	8 Marzo id.....	Un nuevo sistema de rejillas de hornos tituladas rejillas económicas, trituradoras á doble corriente de aire con doble oscilacion, destinadas á todas las industrias terrestres y marítimas que operan por medio del fuego ó sin generadores de vapor.
4.923	D. Casimiro Aguirre.....	Idem.....	Idem.....	26 Idem id.....	Sistema de aplicacion de láminas al cromo y otras clases al papel pintado para las habitaciones.
4.926	D. Joaquin Lacambra.....	Zaragoza.....	Idem.....	27 Idem id.....	Un sistema de destilacion de alcoholes ó espíritus y amoniacos.
4.937	D. Salvador Sallés.....	Sans.....	Idem.....	16 Abril id.....	Procedimiento para la composicion de un vino medicinal denominado <i>Vermuth-Catalán-Sallés</i> .
4.938	D. José Narden.....	Madrid.....	Idem.....	17 Idem id.....	Nuevo sistema de columnas y candelabros.
4.940	D. Adrian Holtzman.....	Amsterdam.....	Idem.....	19 Idem id.....	Conductos telegráficos subterráneos del sistema Holtzman.
4.944	D. Joaquin Huelves Temprado.....	Madrid.....	Idem.....	30 Idem id.....	Juguete de salon.
4.956	D. José Robi y Criado.....	Valencia.....	Idem.....	3 Junio id.....	Pomada para hacer crecer el cabello.
4.958	D. Emilio Digeon.....	Carcassone.....	Idem.....	15 Idem id.....	Empleo exclusivo de los productos del algarrobo, hojas y frutos en lugar de las agallas de zumaque y de la cáscara de la encina, como materias curtientes y colorantes.
4.961	D. Manuel Elizalde.....	Escorial.....	Idem.....	21 Idem id.....	Aparato para elevar el agua con aplicacion á la fuerza del hombre.
4.968	D. Ignacio Valentin y Colom.....	San Martín.....	Introduccion.....	11 Julio id.....	Procedimiento mecánico para elaborar piezas para bovedillas, bóvedas, cornisas, tubos, óvalos, ladrillos agujereados y otros objetos de ornato.
4.977	D. Amado Barthelet.....	Durango.....	Idem.....	30 Idem id.....	Una carabina.
4.979	D. Gil Esteve y Vilá.....	Barcelona.....	Invencion.....	1.º Agosto id.....	Procedimiento y aparato para impedir las explosiones en las calderas de vapor.
4.988	D. Julian Borque.....	Castellon.....	Idem.....	30 Idem id.....	Una máquina para extraer el agua de los rios, acequias y pozos.
4.995	D. Cornelio José Tackels.....	Hay.....	Idem.....	18 Setiembre id....	Una pistola-revolver.
4.996	D. Juan Marin y Corcuera.....	Madrid.....	Idem.....	18 Idem id.....	Un aparato-máquina titulada <i>Automotor Marin</i> , destinado á la elevacion de grandes y pequeñas masas de agua, á la sustitucion de los aparatos de extraccion en las minas, y á la de los motores de sangre y de vapor en toda clase de máquinas.
4.997	Sres. Formen, Lincoln, Masson y compañía.....	Gerona.....	Introduccion.....	19 Idem id.....	Un procedimiento para fabricar un nuevo cuerpo explosivo titulado <i>Dinamite</i> .
5.005	D. Juan Francisco Masson.....	Idem.....	Invencion.....	4 Octubre id.....	Un procedimiento de fabricacion de pólvora gris.
5.007	D. Santiago Goujet y Fanqued.....	Madrid.....	Idem.....	4 Idem id.....	Un nuevo sistema de plancha de planchar la ropa y sus accesorios á calor continuo por medio del vapor de agua, cuya evaporacion se obtiene con una lámpara, economizando el combustible y facilitando el trabajo, titulada <i>Plancha alejandrina</i> á calor continuo por medio del vapor de agua.
5.010	D. Ramon Bañolas y Arnau.....	Idem.....	Idem.....	11 Idem id.....	Un aparato químico-físico mecánico titulado <i>Instantáneo contra incendios ó mata-fuegos</i> para la extincion instantánea de los incendios.
5.013	R. S. Sanchez Muñoz y compañía.....	Idem.....	Idem.....	23 Idem id.....	Sistema de aprovechamiento de la fibra y desperdicios del palmito, aplicable á la fabricacion de papel y jabones.
5.018	D. Amadée Mendouze.....	Badajoz.....	Idem.....	2 Noviembre id....	Un instrumento denominado <i>Perifógrafa Pantógrafo</i> , aplicable á las operaciones de campo, para obras públicas.
5.014	D. Juan Felipe Tellechea.....	Bilbao.....	Idem.....	9 Enero 1873.....	Un procedimiento para fabricar el jabon blanco y amarillo ó negro con mayor economía y en más cantidad.
5.033	D. Manuel Gil Esteve y Pintado.....	Barcelona.....	Idem.....	24 Idem id.....	Un aparato para impedir las explosiones de las calderas de vapor.
5.036	D. Antonio Fernandez del Villar.....	Madrid.....	Idem.....	28 Idem id.....	Elaboracion de cajas de fósforos con numeracion y premios á la Lotería Nacional.
5.076	D. Venancio Martínez Artaloitia.....	Castillo de las Guardas.....	Idem.....	18 Marzo id.....	Un procedimiento para obtener hierro de los minerales de piritas ferro-cobrizas, así como de cualquier óxido de hierro, sin que sea preciso emplear altos hornos.
5.095	D. Alfredo Novel.....	París.....	Idem.....	23 Junio id.....	Sistema de perfeccionamientos introducidos en la fabricacion de los compuestos explosivos.
5.099	Sres. Gil y compañía.....	Pamplona.....	Idem.....	22 Julio id.....	Una bomba para extraer agua de los pozos, trasegar vinos y otros líquidos.
5.100	D. Joaquin Orozco y Sanchez.....	Alicante.....	Idem.....	29 Idem id.....	Un aparato denominado <i>Abaco métrico-decimal</i> para la enseñanza intuitiva del sistema legal de pesas, medidas y monedas.
5.101	D. Emilio Digeon.....	Carsona.....	Idem.....	1.º Agosto id.....	Un procedimiento para aplicar las hojas secas que caen naturalmente cada año de los algarrobes como materia táctica ó curtiente en todos los usos de que sea susceptible á la industria, á las artes y á la Medicina.
5.102	D. Martín Gorostiaga.....	Bilbao.....	Idem.....	5 Idem id.....	Un plano inclinado para el arrastre de minerales.
5.107	D. Juan Garrell y Mariné.....	Madrid.....	Idem.....	19 Idem id.....	Unos fósforos destinados á producir un grado de calor suficiente para poder encender el carbon en las hornillas, ó bien para calentar caldos, hacer una taza de té, café, tita, chocolate, cocer huevos &c.
5.110	D. Marcelino René Bonjuf.....	París.....	Introduccion.....	23 Idem id.....	Un nuevo textil para la fabricacion de hilados y tejidos.
5.116	D. Juan Alcázar.....	Madrid.....	Invencion.....	9 Setiembre id....	Un sistema de papeles pintados para cubrir y adornar los vasos de cocina.
5.118	D. Alejandro Goujet y Fauquet.....	Idem.....	Idem.....	12 Idem id.....	Un sistema de plancha para planchar la ropa á calor continuo por medio del espíritu de vino, titulada <i>Plancha universal</i> .
5.121	D. José Peries y Guizo.....	Idem.....	Idem.....	25 Idem id.....	Un aceite antialopático para curar las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y los dolores de cabeza nerviosos.

Table with columns: Numero., NOMBRES Y APELLIDOS., Vecindad., Clase., Fecha en que se presentó la solicitud., OBJETO.

Madrid 29 de Mayo de 1875.

Tribunal de oposiciones

à la cátedra de Patología general, con su Clínica y Anatomía patológica, de la Universidad de Santiago.

Los señores opositores se servirán concurrir al salon de actos de la Facultad de Medicina el día 21 del corriente, à las seis de la tarde, para dar principio al primer ejercicio.

Tribunal de oposiciones

à la cátedra de Estética con aplicacion à las artes del diseño.

En virtud de acuerdo del Tribunal, se hace saber por el presente edicto à D. Mariano Calavia y Martinez, único opositor à dicha cátedra de Estética con aplicacion à las artes del diseño, que el día 18 del corriente deberá presentarse à las ocho de su mañana en el local de la Real Academia de San Fernando para verificar el tercer ejercicio à que se refiere el artículo 22 del reglamento vigente de oposiciones.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Cáceres.

El día 12 del próximo Julio, à las doce de la mañana, en esta capital ante el Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, y en el pueblo de Pedroso ante el Sr. Alcalde del mismo, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento del corcho procedente de la dehesa Berrocal.

La expresada subasta se verificará con estricta sujecion al pliego de condiciones facultativas que se encuentra de manifiesto en esta Seccion de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Administracion económica de la provincia de Badajoz.

Caja sucursal de Depósitos.

Habiendo padecido extravío una carta de pago expedida por esta sucursal con el núm. 1.033 à favor de D. Joaquin Villalva por el depósito necesario en metálico de 250 escudos, que constituyó en 15 de Julio de 1865 para garantir el servicio de conduccion del correo desde Los Santos à Santa Olalla, en esta provincia, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que, si trascurridos dos meses sin reclamacion de tercero, se pueda efectuar la devolucion de dicho depósito en cumplimiento de lo que previene el art. 24 de la instruccion de 17 de Enero de 1874.

Administracion económica de la provincia de Cádiz.

Por acuerdo de esta Administracion, fecha 4 de Mayo último, se cita y emplaza à los herederos de Doña Josefa Asensio à fin de que comparezcan por sí ó por sus apoderados en esta oficina à solventar los cargos que contra dicha señora aparecen.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Segun ha manifestado à esta Administracion económica la Direccion general de Rentas Estancadas en oficio de 11 del actual, la Sociedad del Timbre ha nombrado Visitadores de la renta del sello del Estado de esta provincia à D. Sergio Suarez, D. Miguel Espejo, D. Ramon Gomez Góngora, D. José María Polo, D. Manuel Becerra y D. Juan Pinedo.

Lo que participo al público para su conocimiento; advirtiéndole que los citados Visitadores darán principio muy en breve al ejercicio de sus funciones, así como que todas las defraudaciones que descubran por falta de observancia de la legislacion del papel sellado, de los sellos de comunicaciones, y de cuanto

se refiere al uso del timbre en todos los casos que la ley lo exige, serán castigados, previa instruccion de expediente, con las penas establecidas en el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y el del Gobierno de la República de 2 de Octubre de 1873, que creó el impuesto transitorio de guerra, representado por sellos de 8 y 10 céntimos de peseta.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Madrid.

Clases pasivas.—Revista.—Semestre de Julio de 1875.

Cumpliendo esta Intervencion con lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y en Real orden de 22 de Agosto del mismo año, que ordenan que todos los individuos que perciben haberes pasivos se presenten en los meses de Enero y Julio de cada año en las Contadurías de provincia, hoy Intervenciones económicas, donde radican sus pagos en acto de revista; y acercándose la época de la segunda revista semestral del año corriente, ha dispuesto dar principio à dicho acto el 1.º de Julio próximo venidero, haciendo al efecto las siguientes advertencias para llenar su cometido, evitando al mismo tiempo perjuicios à los interesados:

- 1.º La revista es personal, y será por lo tanto inútil toda gestion que tienda à presentarse los parientes, apoderados ó encargados en lugar de los que por la ley están obligados à verificarlo.
2.º En dicho acto, además de la fé de existencia y estado en su caso, ha de presentarse el documento original que concede el derecho à jubilacion, cesantía, retiro ó pension, y la nominilla que la Contaduría ó Intervencion facilita à cada interesado para identificar mensualmente su persona ante los Pagadores.
3.º Las citadas fées de existencia deben entregarse sin dejar en blanco el encabezamiento, la clase à que corresponden los interesados, ni la letra y número, lo cual consta en la referida nominilla. Cuando los interesados no sepan firmar ó se hallen imposibilitados de hacerlo, lo ejecutará à su ruego otro de la misma clase en la declaracion de no percibir otros haberes de fondos del Estado, provinciales ni municipales.
4.º Con las mismas formalidades deben justificar dicho acto los individuos que se hallen ausentes pasando la revista ante los Interventores si residen en capitales de provincia, ó de los Sres. Alcaldes en otro caso, ante los Representantes del Gobierno los que residan en el extranjero. En las certificaciones de los Sres. Jefes y Oficiales retirados se expresará tambien si está ó no tomada razon por la Contaduría ó Intervencion respectiva.
5.º Los que se hallen en cualquiera de los tres casos expresados deben cuidar de que en la certificacion que se les facilite de haber pasado la revista se exprese la fecha del documento que concede el derecho pasivo, la cantidad anual en que consiste (todo en letra y no guarismos) y la Autoridad por quien se halla expedida; pues de otro modo no se les admitirá como justificacion bastante.
6.º Las fées de existencia expedidas por los Sres. Jueces municipales han de expresar el nombre, apellido y destino de los causantes de quienes procede la pension, fechándolas desde 1.º de Julio próximo en adelante, y no antes; debiendo citar la calle, número y piso de la habitacion de los interesados.
7.º Por disposiciones superiores se hallan exceptuados de presentarse en revista los individuos de Clases pasivas que están investidos del carácter de Diputados, Magistrados, Jefes de Administracion y Coroneles; pero deben justificar por medio de oficio escrito imprescindiblemente de su puño y letra, dirigido à esta Intervencion, en que se expresen calle, casa y número donde habitan, el haber mensual ó anual que disfrutan, en letra, segun la marca el Real despacho, y por qué concepto, ó de la orden de concesion cuando no se hubiera obtenido todavia dicho documento, y que no perciben otro haber de los fondos del Estado, provinciales ni municipales.
8.º Los que sin corresponder à dicha clase tengan imposibilidad física absoluta de presentarse en revista, acreditada con certificacion de Facultativo, lo manifestarán así à la Intervencion por medio de oficio en el que se consignen las señas de su domicilio para revistarlos en él. Al efecto deben obrar en su poder los mismos documentos que habrian de exhibir si la imposibilidad no existiera.
9.º Como la Intervencion tiene un término limitado para cumplir este servicio, no puede detenerse en él más allá de los días que se designan à cada clase; y advierte por lo mismo que pasados estos dará cuenta à la Superioridad de los individuos

no revistados, suspendiéndose el pago de los haberes hasta que obtengan rehabilitacion.

10. Cuando sean varios los partícipes de una pension, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno solo para llenar las formalidades de aquel acto.

11. En el caso de que los menores de edad no puedan presentarse en revista con sus tutores y curadores reconocidos legalmente como tales, se acompañarán las fées de vida expedidas por los Jueces municipales con el V.º B.º y sello de los Directores ó Jefes de los colegios en que se encuentren.

Los días y horas señalados para la revista son los siguientes:

- Jueves 1.º de Julio, de diez de la mañana à tres de la tarde. Exclaustrados de ámbos sexos y pensiones remuneratorias.
Viernes 2, de id. à id. Cesantes de todos los Ministerios, incluidos los de la Real Casa.
Sábado 3, de id. à id. Jubilados de id., emigrados de América y convenidos de Vergara.
Lunes 5, de id. à id. Jefes retirados, Plana Mayor y Marina.
Martes 6, de id. à id. Capitanes, Tenientes y Alféreces.
Miércoles 7, de id. à id. Sargentos, cabos, soldados y Plana Mayor de tropa.
Jueves 8, de id. à id. Las mismas clases que cobran cruces pensionadas.
Viernes 9, de id. à id. Primera clase del Monte-pío militar, de la letra A à la Ll inclusive, y Monte-pío de Marina.
Sábado 10, de id. à id. Idem id., de la M à la Z, y tercera clase.
Lunes 12, de id. à id. Segunda clase de id., de la A à la Ll.
Martes 13, de id. à id. Idem id., de la M à la Z.
Miércoles 14, de id. à id. Monte-pío civil, desde la letra A à la E inclusive.
Jueves 15, de id. à id. Idem id., de la F à la Ll.
Viernes 16, de id. à id. Idem id., de la M à la Q.
Sábado 17, de id. à id. Idem id., de la R à la Z y Monte-pío de Jueces.
Lunes 19, de id. à id. Pensionistas de la Real Casa.
Madrid 16 de Junio de 1875.—Amadeo Valls. —3

Junta económica de la Fábrica de Pólvora de Granada.

Debiendo celebrarse à los 20 días del en que se inserte el presente anuncio en la GACETA oficial, ó al siguiente si el vigésimo fuese festivo, y à las once de su mañana, subasta pública ante la Junta económica de la Fábrica de Pólvora de Granada para la venta de los efectos inútiles que comprende la relacion adjunta al mismo, se anuncia al público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la licitacion, la cual ha de celebrarse à la hora prefijada en el local denominado el Afino, en cuyas oficinas se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, y en los almacenes de la Fábrica los









**Lugo.**

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Domingo Antonio Trebolle Gomez, hijo de Angel y de Rita, natural y vecino de Santiago de Lajosa, término municipal del Corgo, partido de esta capital, en la cual ingresó en Caja en 1.º de Junio del año último, como del reemplazo extraordinario de 19 años, ignorándose hoy su paradero, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 15 días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración sin juramento y responder á los cargos que contra el mismo y sus hermanos resultan en el sumario que se le instruye sobre incendio de muebles á Doña Francisca Pina Fernandez, de la expuesta de Lajosa; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que diere lugar.

Dada en Lugo á 31 de Mayo de 1875.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Benito Rodriguez.

**Señas del Domingo Antonio Trebolle.**

Edad unos 24 años, cara larga, pelo, ojos y cejas castaños, nariz afilada, barba ninguna, color bueno y estatura regular. Vestía ántes de ingresar en Caja pantalon blanco de estopa, chaqueta de paño castaño, chaleco de casiana, camisa de lienzo, sombrero hongo negro, y calzaba zuecos de madera, sin que tuviese ninguna otra seña particular.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á cinco hombres desconocidos que en la noche del 2 de Mayo último penetraron en casa de Felipe Villar, de San Julian de Roimil, en el distrito de Friol, dando vivas á Carlos VII, é intentando robarle el colgarron en una viga, plantando fuego á unas pajas con intencion de quemarle, para que en el término de nueve dias se presenten en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les instruye por tentativa de robo y homicidio.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policia judicial que caso de ser habidos procedan á su detencion y remesa á este Juzgado con las seguridades debidas, á cuyo fin se expresan á continuacion las señas que se han podido adquirir.

**Señas de dichos hombres.**

Estatura regular, como de unos 40 años de edad; vestían dos de ellos pantalones encarnados, otro de tela roja, sombreros castaños de mediana ala, sin que consten ningunas otras.

Dada en Lugo á 5 de Junio de 1875.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Benito Rodriguez.

**Madrid.—Buenavista.**

D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Mateo Pascual, que en la noche del 28 de Febrero último, en union de otros dos sujetos desconocidos, acometieron al sereno de comercio de la carretera de Aragon Antonio Lamas, resultando herido, á fin de que comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan por dicho hecho; bajo apercibimiento de que si dentro del término de 15 dias no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial que sirvan proceder á la busca del referido sujeto, y una vez conseguida remitirle á mi disposicion á la cárcel de Villa.

Dada en Madrid á 4 de Junio de 1875.—Baldomero Blanco.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á Basilio Martinez y Francisco Aguado, que habitaron en clase de sirvientes en la casa calle de Peligros, núm. 4 duplicado, cuarto principal, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Matías Aranda á prestar declaración en causa criminal que se instruye por robo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1875.—El Escribano, Aranda.

**Madrid.—Centro.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, autorizada por el Escribano D. Sinfiriano Vicente Revilla, se cita y llama á D. Francisco Puente y Jimenez, Gobernador que ha sido de la provincia de Málaga, para que en término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de hacerle saber una providencia.—El Escribano, Sinfiriano Vicente Revilla.

**Madrid.—Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Moreno y Doña Clara Lopez para que en el término de nueve dias se presenten ante este Juzgado con objeto de recibirles una declaración que está acordada; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Junio de 1875.—El Escribano, Marrodan.

**Madrid.—Hospital.**

D. Felipe Valero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Cabrera, de 16 años de edad, que se dice acude á dormir á la casa núm. 20 de la calle de la Comadre, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que en union de José Varela Lopez sustrajo una maleta que conducian del ferro-carril en la calle de Atocha á las ocho de la noche del dia 10 de Abril último, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Tribunal á prestar indagatoria en la referida causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca, detencion y presentacion con el referido objeto.

Dada en Madrid á 3 de Junio de 1875.—Felipe Valero.—Licenciado Bruno Ontiveros.

**Madrid.—Inclusa.**

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama á Francisco Riberon Aguilera, vecino que ha sido de esta capital, con habitacion en la Ribera de Curtidores, núm. 13 duplicado, en causa por disparo de arma de fuego, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias se presente en la audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, Jueces y policia judicial que procedan á su busca y presentacion ante este Juzgado, ó participen en su caso el punto donde se sepa ó sospeche que aquel se halle.

Dada en Madrid á 5 de Junio de 1875.—V. B.—Balda.—Es copia.—La Torre.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á Manuel Melendez, que con fecha 3 de Octubre de 1873 expidió un documento en esta villa de Madrid, por el cual parece vivía en su compañía Alfonso Gonzalez, su cuñado, pagándole la retribucion de 15 rs. mensuales, para que en el término de seis dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por la muerte del Alfonso, ocurrida en la prevencion del distrito en la madrugada del 24 de Marzo de este año.

Madrid 10 de Junio de 1875.—El Escribano, por mi compañero Jaques, Ezequiel Arizmendi.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria, que expido en nombre de S. M. D. Alfonso XII, se interesa á todas las Autoridades é individuos de la ronda judicial la busca y presentacion en este Juzgado del Escribano que fué del mismo D. Acisclo Moya, de estatura regular, grueso, moreno, pelo, cejas, bigote y barba negra, ojos negros, de estado casado, de edad como de 42 años.

Asimismo se llama, cita y emplaza al D. Acisclo Moya para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado con el fin de practicar diligencias en causa criminal que se le sigue por infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Madrid á 10 de Junio de 1875.—José Balda Jovellar.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

**Madrid.—Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Cayetano Cornejo para que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1875.—El actuario, Pascual Esteve.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y llama á Victor Bueno y Francisco N., que vivieron en la calle de las Cambreras, núm. 7, para que dentro de cinco dias que por primero y único término se les señalan comparezcan en la audiencia de dicho señor, sita en el Palacio de Justicia en las Salesas, de once á tres de la tarde, para practicar una diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1875.—El Escribano, Juan Muñoz.

D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pascual Soler Lache, natural de Villareal de la Plana, hijo de Agustin y María, casado, de 28 años de edad, jornalero, de estatura regular, moreno, bigote y pelo negro, ojos pardos, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á la práctica de una diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguacion de su paradero, y caso de ser habido procedan á presentarle ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Junio de 1875.—Julian Morales y Gutierrez.—El actuario, Pascual Esteve.

**Madrid.—Universidad.**

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente se cita y llama á un zapatero llamado Francisco y á su mujer Victoria, que vivieron en primeros de Mayo último en el barrio de Bellas Vistas, calle de los Tres Amigos, número 3, cuarto principal, y cuyo domicilio actual se ignora, á fin de que en el término de cinco dias siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en la causa criminal que se sigue contra Baltasar Perez Lema por lesiones á Cayetano Prieto.

Madrid 7 de Junio de 1875.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada aquella del Escribano que suscribe, se cita y llama á Justo N., albañil, que parece habitó en la Huerta del Obispo, para que en término de 10 dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal.

Madrid 8 de Junio de 1875.—El Escribano, Emilio Monet.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y emplaza al patrono ó representante de la memoria de misas que en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta villa mandaron fundar D. Pedro Bobadilla y su mujer Doña Inés Lopez, ó á cualquiera otra persona que se crea con derecho á oponerse, para que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda interpuesta por la representacion de D. José Baquero y Perez sobre que se declare extinguido un censo redimible de 3.300 rs., mitad de otro de 6.600 de capital que parece fué impuesto á favor de dicha memoria sobre la casa de la propiedad de aquel, sita en esta villa, travesía de Fúcar, ántes calle de Jesús y María, número 3 moderno, 4 segundo antiguo, de la manzana 253.

Madrid 15 de Junio de 1875.—El Escribano, Eusebio Coreceda. X—1761

**Málaga.—Alameda.**

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal contra Antonio Carmona Santiago sobre lesiones á Manuela Cortés del Pino y á Juana Campos Martin, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Idefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente llamo y busco por término de 15 dias á Antonio Carmona Santiago, natural de Alcaucin, vecino de Velez-Málaga, casado, esquilador y de 30 años; á Juana Campos Martin, natural de Riogordo, vecina de Alfarnate, casada y de 28 años, y á Manuela Cortés del Pino, natural del Trabuco, vecina de Alfarnate, soltera y de 14 años, para que el primero se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á las mismas, y las últimas comparezcan ante este Juzgado á ser reconocidas de sus heridas por los Facultativos forenses; prevenidos todos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policia judicial que tengan noticia del paradero de dichos tres individuos procedan á su detencion y conduccion de aquel á la cárcel pública y comparencia de aquellas ante este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Mayo de 1875.—Idefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.»

Lo inserto está conforme con su original en dicha causa, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente que firmo en Málaga á 27 de Mayo de 1875.—Teodoro Diaz de Quintana.

**Málaga.—Santo Domingo.**

D. Vicente Dimas Tovar Bermejo, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en el mismo y por ante mí se sigue causa criminal de oficio por sospechas de hurto de maíz contra Antonio Nieto Florido, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad &c.

Por la presente cito y llamo á Antonio Nieto Florido, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de 23 años de edad, trabajador, hijo de Bartolomé y María, habitante en la calle del Carril, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora y señas personales á continuacion se expresan, para que en el término de 20 dias, á contar desde la fijacion de este edicto, se presente en

los estrados de este Juzgado, sito en las oficinas de San Telmo, para que manifieste la parroquia en que se encuentra bautizado; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y demás dependientes de policía judicial que sepan el paradero del mencionado sujeto le enteren del presente llamamiento.

Heada en Málaga á 26 de Mayo de 1875.—José L. de Azcutia.—Vicente Dimas Tovar.

Lo relacionado así resulta y con más expresión consta y parece de la causa de su referencia, estando conforme lo inserto con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente que firmo en Málaga á 26 de Mayo de 1875.—Vicente Dimas Tovar.

#### Señas.

Antonio Nieto, de unos 24 á 25 años, estatura regular, pelo castaño, sin bigote, algo barbilampiño, color moreno y hoyos de viruelas al parecer.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, fecha de hoy, se cita á Estéban Ortega Lopez, que habitó en el núm. 40 de la calle de San Lorenzo, para que en el término de 40 días, á contar desde la fijación de este edicto, se presente en los estrados del Juzgado de dicho señor, sito en las oficinas de San Telmo, á ser reconocido por Médicos; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 29 de Mayo de 1875.—Vicente Dimas Tovar.

D. José López Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad de Málaga &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á Eduardo Pedral Romero, de esta naturaleza y vecindad, casado, carrero, de 29 años, á fin de que se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para notificarle la sentencia que le ha sido impuesta por la Superioridad del territorio en causa que se le ha seguido sobre lesiones; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Mayo de 1875.—José L. de Azcutia.—Por mandado de S. S., Miguel Gutierrez.

#### Mérida.

D. Manuel Gallo y Rey, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un gitano, cuyas señas son: estatura regular, delgado de cuerpo, moreno, de ojos negros, cejas y barba poblada, boca regular, representando 30 años escasos; que viste pantalón á cuadros y rayas blancas, roto, sombrero basto redondo y usado, y chaqueta de pan de pobre, cuyo sujeto es cuñado de otro gitano llamado Cabito; y á una gitana, esposa de aquel, que se encuentra muy avanzada en embarazo ó recientemente parida, que es de color moreno, de labios gruesos y de carnes, como de 28 años de edad, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, calle Obispo y Arco, núm. 4, á prestar la declaración que se interesa en causa que se sigue por robo de caballerías de la dehesa de Sequeros, de este término; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se recomienda y excita á todas las Autoridades, agentes y fuerza pública del Reino para que se sirvan disponer la busca, captura y remisión á este Juzgado de expresados gitanos, pues en ello se interesa la buena y pronta administración de justicia.

Dado en Mérida á 6 de Junio de 1875.—Manuel Gallo y Rey.—De su orden, Vicente Calderon y Aguinaco.

#### Moutblanch.

D. Salvador Sabatá y Pedrol, Juez municipal de esta villa, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Mestres y Miguel, apodado Gris, y Francisco Gamá y Rovira, conocido por Gip, labradores, vecinos que fueron del pueblo de Lilla, en este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que sobre lesiones graves estoy instruyendo contra los mismos.

Y encargo á todos los dependientes de la policía judicial que en caso de que averigien su paradero los citen en forma para que comparezcan en el término dicho de 15 días, dándome de ello conocimiento.

Dado en Moutblanch á 29 de Mayo de 1875.—Salvador Sabatá.—Por mandado de S. S., Carlos Monfort.

#### Murcia.—Catedral.

D. José Gomez Cardos, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Murcia &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Jerónimo Poveda y D. Antonio Galvez Arce para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á dar sus descargos en causa que se les sigue sobre desorden en una reunion republicana que tuvo lugar el día 20 de Abril de 1873 en la

plaza de toros de esta ciudad; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 4 de Junio de 1875.—José Gomez.—El actuario, Miguel Hernandez Marin.

#### Olmedo.

D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Félix Buxó Alonso, natural de Valladolid y residente últimamente en la fábrica titulada *La Cardielá*, sita en término de la Pedraja de Portillo, cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa criminal que se le sigue sobre estafa en virtud de denuncia presentada por D. Ezequiel Sanz, vecino de Valladolid.

Por lo tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del D. Félix Buxó, remitiéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Olmedo 3 de Junio de 1875.—Julian Cernuda.—Por mandado de S. S., Tomás Torres Perez.

#### Señas del procesado D. Félix Buxó Alonso.

Edad 21 años, estatura regular, pelo negro, cara delgada, color moreno, barbilampiño; le faltan dos dientes de la mandíbula superior.

#### Oviedo.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Gonzalez Sol y á Macrino Suarez Quiñones, fugados de la cárcel-galera de esta ciudad en la noche del 29 al 30 de Abril último, para que al término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resulten en la causa que contra los mismos se instruye por fuga de dicho establecimiento penal.

Dado en Oviedo á 2 de Junio de 1875.—Miguel Lama.—El actuario, Antonio Bances.

#### Puerto del Arrecife.

D. Manuel Yuste y Martinez, Juez de primera instancia del partido de Arrecife.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Castrillo y Hernandez, natural y vecino del pueblo de Tuineje, en la isla de Fuerteventura, para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado á rendir la declaración indagatoria que está acordada en la causa que contra el mismo y otros se sigue por robo á D. Martin Garcia Cabrero, vecino de dicho pueblo de Tuineje; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas á los funcionarios de la policía judicial de sus respectivas demarcaciones para la busca y captura del mismo procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en el caso de ser habido, y con cuyo objeto se expresan á continuación sus señas personales.

Dado en el Puerto del Arrecife á 12 de Mayo de 1875.—Manuel Yuste.—Por mandado de S. S., Ginés Cerdá.

#### Señas de Antonio Castrillo y Hernandez.

Estatura regular, algo grueso, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, sin pelo de barba, de unos 49 años de edad; viste pantalón y camiseta de dril blanco, y sombrero hongo color negro.

#### Quintanar de la Orden.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo al apodado Mil Reales, llamado Manuel, cuyo apellido se ignora, así como sus demás circunstancias, el que en union de otros 10 ú 11 que formaban una partida, al parecer carlista, se presentó el día 14 de Diciembre de 1873 en el molino titulado el Herrero, sito en el término de Quero, de este partido judicial, en cuyo día se llevaron los que componían la partida una yegua, una escopeta y un revolver.

También llamo, cito y emplazo por igual término que al anterior al llamado Angel Blanco, cuyas demás circunstancias se ignoran, que formaba parte de la expresada partida, y por quien fueron firmados los recibos que dejaron de la yegua y armas ocupadas, para que ámbos comparezcan en mi Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibiéndoles que de no hacerlo se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dada en Quintanar de la Orden á 5 de Junio de 1875.—José Fernandez de Rodas.—De su orden, Alberto Carrasco.

## NOTICIAS OFICIALES

### Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado que el sorteo que debe tener lugar en el presente mes para el reembolso de la vigésima parte de los 7 millones de reales en obligaciones emitidas para pago de la fábrica del gas de Madrid se verifique el jueves 24 del actual, á las dos de la tarde, en el salón de sus sesiones, casa pasco de Recoletos, núm. 9. Madrid 16 de Junio de 1875.—El Jefe de Secretaría, Pablo Badals Cerveró. X—1763

### Banco de la Coruña, en liquidación.

Deseando los liquidadores enterar á los señores accionistas y oír su opinion sobre diferentes valores propiedad del Banco, de los cuales es preciso disponer para llegar á la liquidación definitiva, se les convoca para las doce en punto de la mañana del domingo 27 del corriente en la sala de sesiones del establecimiento.

Coruña 12 de Junio de 1875.—Los liquidadores. X—1738

### Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

#### Acciones.

El Consejo de administración tiene el honor de informar á los señores accionistas de la Compañía que la junta general del 6 del corriente ha fijado en 57 reales (francos 15) por accion el dividendo, pagadero á contar desde 1.º de Julio próximo, contra entrega de los cupones números 30 y 31.

#### Obligaciones.

Igualmente se anuncia á los señores portadores de obligaciones que el pago del cupon núm. 35, semestre de intereses vencido en 1.º de Julio próximo, reales vellon 28'50 (francos 7'50), se efectuará desde dicho día con deducción de reales vellon 0'95 (francos 0'25) por cupon, importe de los derechos percibidos por el Tesoro francés.

Estos pagos tendrán lugar: En Madrid, en la Caja de la Compañía. En París, en casa de los señores de Rothschild, hermanos, 25, rue Laffitte.

En Lyon, en casa de los Sres. P. Galline y compañía, y en casa de la señora viuda de Morin Pons y compañía.

En Burdeos, en casa de los Sres. Piganeu é hijos. En Londres, en casa de los Sres. N. M. Rothschild é hijo. En Bruselas, en casa del Sr. Lambert, al cambio del día. En Ginebra, en casa de los Sres. Bonna y compañía, al cambio del día.

Madrid 16 de Junio de 1875.—El Secretario del Consejo, Félix Nicolás. X—1757

### Compañía Ibérica de Riegos.

Balance en 30 de Junio de 1874.

	Ptas.	Cénts.
<b>ACTIVO.</b>		
Acciones á emitir.....	2.729.587'50	
Dividendos de acciones por cobrar.....	604.127'30	
Canal del Henares.....	6.474.220'82	
Canal del Esla.....	3.541.144'53	
Administracion.—Conservacion y gastos de Ingenieros.....	4.283.971'93	
Intereses de acciones.....	717.438'47	
Idem de obligaciones.....	189.696'52	
Idem de empréstitos &c.....	2.257.095'15	
Amortizacion de obligaciones.....	22.300	
Moviliario.....	17.806'48	
Deudores por cuentas corrientes.....	88.768'07	
Existencia en Caja.....	9.146'46	
	<b>20.944.672'06</b>	
<b>PASIVO.</b>		
Capital.....	9.500.000	
Obligaciones emitidas.....	4.941.657'03	
Empréstitos.....	8.231.621'57	
Producto de riegos.....	99.519'64	
Acreedores diversos.....	4.174.873'82	
	<b>20.944.672'06</b>	

Madrid 30 de Junio de 1874.—El Tenedor de libros, Mariano Sanchez Llorente.—V.º B.º—Un Administrador, Félix Diaz. X—1760

### Sociedad minera El Buen Deseo.

#### MINA LA DESEADA.

En la muy heróica villa de Madrid, á 14 de Noviembre de 1870, ante mí D. José Ruano, vecino de ella y Notario de su Colegio, comparecen de una parte D. Salvador Gonzalez y Fernandez y D. Ramon Carballo y Fernandez, y de otra D. Antonio Sanchez y Lopez, D. Julian Gomez y Hernandez y D. José de Soto y Fernandez, que aseguran ser casados, de 54, 25, 57, 58 y 39 años de edad respectivamente, empleados el primero y cuarto, empleado el segundo, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Centro el quinto y propietarios los otros dos, vecinos todos de Madrid, y habitantes por su orden en la calle de Jesús y María, núm. 25; en la de la Manzana, núm. 13; en la de San Felipe Neri, núm. 4; en la de la Visitacion, núm. 13, y en la de Bordadores, núm. 5. Comparecen á este acto el primero y tercero por su hecho propio; el segundo en nombre y como apoderado que es de su señor padre D. José María Carballo y Vazquez, segun el que se confirió en esta villa el día 16 de Setiembre último ante el Notario de esta vecindad y Colegio D. Luis Hernandez, que asegura no estar revocado ni suspendido, y cuya copia primordial me entrega y uniré á continuación de este documento para insertarla al fin de sus copias, y los tres últimos como delegados especiales de varios señores para este acto, segun aparece de la certificación que tambien entregan y uniré á continuación para el mismo fin que el precedente. Hallarse todos en el pleno uso de los derechos civiles, sin prohibicion alguna, y por tanto con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de Sociedad, á cuyo fin manifiestan:

1.º El D. Salvador Gonzalez y Fernandez, que por sí, á su nombre, y de acuerdo con los Sres. D. José María Carballo y Vazquez y D. Antonio Sanchez y Lopez, aquí representado el primero y presente el segundo, registró la mina *Deseada*, sita en el barranco de la Cala del Cristal, en término de Cuevas, provincia de Almería, de una pertenencia de plomo, que mide 41.923 metros y 73 centímetros cuadrados superficiales: linda al Norte con la mina *Siempre viva*; al Este con la demasia de la misma; al Sur con la mina *Afortunada*, y al Oeste con la mina *San Pedro de Garcia*; la cual se halla libre de cargas y le pertenece por título de propiedad que obtuvo en Madrid el día 3 de Junio de 1869, al libro 74, folio 108, finca núm. 4.532, inscripción 1.º

2.º Que habiendo cada uno de los otros dos señores reintegrado al relacionante de la tercera parte de todos los gastos que aquel habia hecho, se repartieron entre los tres la propiedad de la mina por contrato verbal, y libró y firmó el propietario legal de ella documentos de reconocimiento de 200 participaciones, de que se reservó una parte y entregó el resto á los otros dos.

3.º Que él y estos endosaron despues algunos documentos que acreditaban su derecho a diferentes personas que deseaban interesarse en la propiedad de la citada mina, que habia el que dice, de acuerdo con los otros dos partícipes, arrendado á D. Francisco Regal y Miguel por tiempo de seis á 10 años, segun escritura que pasó ante mí el 16 de Febrero del presente año.

4.º Y que conviniendo ahora asociarse al que dice y á todos los demás señores á quienes él y sus compañeros concedieron participacion; usando para ello de la libertad que les concede el art. 2.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, y obrando de su libre voluntad, lo ejecutan del modo siguiente.

5.º Los señores comparecientes fundan una Sociedad que se titulará El Buen Deseo, cuyo domicilio será Madrid; su capital y su duracion indeterminados, y su objeto laborear y explotar la mina de plomo titulada La Deseada antes descrita, y las demasias pedidas para ella: que el D. Salvador Gonzalez, de acuerdo y con aquiescencia de los Sres. D. José María Carballo y D. Antonio Sanchez, aquí presente el último y representado aquel, cede, renuncia y traspasa en favor de la mencionada Sociedad, para que esta, que acepta la cesion por medio de sus tres representantes, los Sres. Sanchez, Gomez y Soto, use y disponga de ella como de cosa suya legitimamente adquirida.

6.º La propiedad de dicha mina estará representada por 200 acciones, iguales en obligaciones y derechos, que pertenecen hoy á los señores aquí presentes y representados; obligándose al efecto los Sres. D. Salvador Gonzalez y Fernandez, D. Antonio Sanchez y Lopez y D. José María Carballo á tener siempre por válidas y subsistentes todas las participaciones que ántes de ahora han concedido á diferentes personas, y á no reclamar contra ellas en ningun tiempo ni bajo ningun pretexto.

7.º Para el buen régimen y administracion de la Sociedad, habrá una Junta directiva compuesta de un Presidente, un Contador, un Tesorero-Secretario y dos adjuntos, cuyos cargos serán honoríficos y gratuitos interin no haya productos reparables á la Sociedad, y durarán dos años, pudiendo ser reeleidos en junta general las personas que los desempeñen, y estando obligadas en todo caso á responder de sus actos del modo que determinen las leyes.

8.º Todos los socios tendrán derecho á percibir los beneficios que produzca la mina en proporecion al número de acciones que posean, y á someter á la deliberacion de la junta general ó directiva las proposiciones que consideren útiles para la Sociedad.

9.º Los socios estarán obligados á satisfacer los dividendos pasivos ordinarios y extraordinarios que les correspondan segun los hubiere autorizado la junta general, haciendo el abono dentro del mes de la fecha que lleven los recibos de cobranza; bajo la pena, si pasa el indicado mes sin hacer el pago, de perder sus derechos de socio en cuanto á las acciones cuyos dividendos pasivos no haya satisfecho; las cuales, y todos los desembolsos hechos para ellas hasta entónces, quedarán en beneficio de la Compañia.

10. Tambien están obligados los socios á poner en conocimiento del Presidente de la Sociedad por medio de oficio el punto de su residencia y las señas de su habitacion, y á nombrar los que prolonguen su ausencia de Madrid por más de 30 dias un apoderado que aquí les represente.

11. En el mes de Marzo de cada año se celebrará junta general ordinaria, y en ella se leerá por la directiva una Memoria de su administracion, y presentará el inventario de efectos y el balance de caudales que posea la Sociedad. Las juntas generales extraordinarias tendrán lugar cuando así lo acuerde la directiva ó lo reclamen 10 socios que posean al ménos 20 acciones, á los 15 dias primeros siguientes al de la entrega de la peticion; y en unas y en otras juntas generales emitirán un voto los socios que posean de una á tres acciones; dos votos los que tengan de cuatro á ocho; tres los de nueve á 12, y sólo cuatro votos los que sólo tengan ó posean más de 12 acciones.

12. Un reglamento particular establecerá el régimen y administracion de la Sociedad, el cual tendrá la misma fuerza y valor que esta escritura despues de aprobado por la Compañia en junta general.

13. Y por último, las dudas y cuestiones que lleguen á ocurrir entre la Sociedad ó sus individuos, sea cual fuere el motivo que las produzca, se dirimirán por árbitros amigables que nombrarán las partes con arreglo á derecho.

Tal es el contrato que hacen y se obligan á cumplir respectivamente, señalando esta capital como domicilio comun para todas las notificaciones y diligencias á que dé lugar el mismo, y á quien yo el Notario declaré que se hace especial reserva de la hipoteca legal preferente á cualquiera otra en favor del Estado por la última anualidad del impuesto que se hubiere reparado á la mina cedida, que hoy no tiene valor alguno, segun afirman todos, y no resulte pagada.

Y que tienen obligacion de presentar esta escritura en el Registro de la propiedad de Cuevas de Vera para su inscripcion, sin cuyo requisito, á más de no poder oponerse ni perjudicar á tercero, no se admitirá en los Juzgados, Tribunales y oficinas, ni podrá usarse para acreditar cualquier derecho que de ella proceda, á no ser que la invoque un tercero en apoyo de un derecho diferente que no dependa de aquella.

Así lo otorgan y firman, siendo testigos D. Juan de Orive y D. Pedro Aliaga, vecinos de esta villa, que aseguran no tener prohibicion alguna para ello.

Advertidos por mí los concurrentes del derecho que la ley les concede para leer por sí mismos este documento, se enteraron de él leyéndolo yo, y le aprueban todos.

Examinado despues, resultó con estas enmiendas=veinticinco=especial minera=esta=especial minera=y las demasias pedidas para ella.

Que aprueban tambien todos expresamente.

Y del conocimiento de los otorgantes y de todo lo demás expresado yo el Notario doy fé.—Julian Gomez y Hernandez.—Antonio Sanchez.—Salvador Gonzalez.—José de Soto.—Ramon Carballo.—Como testigo, Juan de Orive.—Como testigo, Pedro A. Aliaga.—Signado.—José Ruano.

D. José Cid y Fernandez, vecino de esta capital y Secretario de la Sociedad minera titulada El Buen Deseo, certifico que en el libro de actas de juntas generales de esta Sociedad, al folio 1.º y siguientes, hay una que á la letra dice así:

Junta general de constitucion de la Sociedad minera titulada El Buen Deseo, celebrada el dia 16 de Octubre de 1870.

Reunidos los señores que al márgen se expresan en la calle de Capellanes, núm. 10, cuarto bajo, los cuales por sí y en representacion de otros socios reunian 166 acciones de las 200 de que debe constar la Sociedad, se convino en la necesidad de nombrar ante todo un Presidente y un Secretario interinos para que dirigieran la presente reunion; y en su virtud, se indicó por voto unánime para dichos cargos al Sr. D. Antonio Sanchez para Presidente y á D. José Cid para Secretario, cuyos señores ocuparon sus puestos respectivos. El Sr. Presidente hizo uso de la palabra, dando varias noticias respecto á la mina y situacion que ocupaba, de lo cual se enteraron los señores socios, tanto por un plano particular de la mina que presentó, cuanto por el oficial contenido en el título de propiedad que también exhibió.

El Sr. D. Gaspar Estéban Sanchez, D. Manuel Arjona y el cedente D. Salvador Gonzalez tomaron la palabra para esclarecer bien la cuestion; y despues de una razonada discusion se acordó por unanimidad el que la Sociedad se constituya desde luego, autorizando á una Junta directiva, que se nombrará, compuesta de cinco individuos, para que adopte la forma que crea más conveniente á la Sociedad y adecuada á la ley.

Para proceder al nombramiento de la Junta directiva se suspendió la sesion por cinco minutos; y pasados los cuales y abierta de nuevo la sesion, se presentó la siguiente candidatura, que fué delagrado de todos los señores socios de la general, y aprobada por unanimidad: Presidente, D. Antonio Sanchez; Contador, D. Julian Gomez; Tesorero-Secretario, D. José de Soto; adjunto primero, D. Francisco Padilla; adjunto segundo, D. Gaspar Estéban Sanchez, aceptando sus cargos los nombrados que se hallaban presentes, y dando gracias á sus consocios por la deferencia que les dispusieron.

Debiendo procederse ante todo al otorgamiento de la escritura de constitucion de la Sociedad, se autorizó ampliamente y por unanimidad á los Sres. Presidente, Contador y Tesorero-Secretario, ó á los que les sustituyeran en estos cargos, para otorgar y firmar la referida escritura, así como tambien las láminas que representen las 200 acciones de que se ha de componer la Sociedad; y por último, se autorizó tambien á la Junta directiva para que pueda imponer los dividendos pasivos que juzgue necesarios; redacte y formule el reglamento que ha de regir; compre los libros que sean necesarios para la debida formalidad en todas las operaciones de la Sociedad y demás documentos, y haga cuantas gestiones sean necesarias en beneficio de los intereses sociales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico como Secretario interino.—José Cid Fernandez.—V.º B.º.—El Presidente interino, Antonio Sanchez.

Y para que conste y á los efectos consiguientes, expido la presente certificacion en Madrid á 22 de Octubre de 1870.—José Cid Fernandez.

Señores: D. Antonio Sanchez, 15; D. José Cid, por sí 12, por D. José Balaguer 15; D. José María Carballo, 15; D. Manuel Gomez Padierna, 10; D. José María Lourtau, 10; D. Gaspar Estéban Sanchez, 11; D. Francisco Padilla, por sí cuatro, por Enrique Piñeiro 10, por Francisco Leal cinco; D. Manuel Arjona, por sí dos, por Miguel Villalva 10, por Miguel Perez cinco, por Antonio Gomez 10; D. Julian Gomez, 18: total acciones, 166.

Yo el Notario, que fui presente, signo y firmo en sello 5.º y escrito esta primera copia para la Sociedad cesionaria, dia del otorgamiento, dejando señalada su matriz en mí protocolo de documentos públicos con el núm. 338.—Enmendado.—Fernan=qu=gal=seo.—Entre líneas=pasivos=y en que esté conforme ó se acuerde.—Vale.—Está signado.—José Ruano. X—1762

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 16 de Junio de 1875, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 15, Dia 16. Includes entries for Renta perpétua, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Paris 15 Junio, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, París, exchange rates for foreign cities.

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del dia 16 de Junio de 1875.

Meteorological table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 25.3
Idem mínima de id... 14.6
Diferencia... 14.2
Temperatura máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra... 30.3
Idem id. dentro de una esfera de cristal... 55.2
Diferencia... 24.9
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 16 de Junio de 1875.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila y Huesca.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, de 0.59 á 1 la libra, y á 1.29 el kilogramo.
Idem de carnero, de 0.53 á 0.82 pesetas la libra, y á 1.07 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 1.17 á 1.34 el kilogramo.
Idem de cordero, de 0.74 á 1.12 pesetas la libra, y á 1.07 el kilogramo.
Tocino añejo, de 49 á 20 pesetas la arroba; á 0.94 la libra, y á 1.04 el kilogramo.
Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0.82 á 1.50 la libra, y de 1.78 á 3.25 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0.38 á 0.41, y de 0.41 á 0.44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.35 la libra, y de 0.45 á 0.76 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.26 á 0.44 la libra, y de 0.56 á 0.89 el kilogramo.
Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.29 la libra, y de 0.52 á 0.63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo.
Idem mineral, á 0.94 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.
Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo.
Jabón, de 9.50 á 11.50 pesetas la arroba; de 0.35 á 0.50 la libra, y de 0.76 á 1.08 el kilogramo.
Patatas, de 1 á 1.75 pesetas la arroba; de 0.06 á 0.09 la libra, y de 0.13 á 0.19 el kilogramo.
Aceite, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0.48 á 0.54 la libra, y á 1.19 el decalitro.
Vino, de 6.30 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decalitro.
Petróleo, de 0.35 á 0.38 pesetas el cuartillo, y de 6.93 á 7.52 el decalitro.
Trigo, de 40 á 42.25 pesetas la fanega, y de 18.40 á 22.17 el hectolitro.
Cebada, de 7.75 á 8.50 pesetas la fanega, y de 13.92 á 14.53 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 138.—Carneros, 465.—Corderos, 770.—Terneras, 57.—TOTAL, 1,430.

Su peso en libras... 84,397.—Idem en kilogramos... 37,319.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Pts. Cénst., Puntos de recaudacion, Pts. Cénst. Lists items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 15 de Junio de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

## PARTE NO OFICIAL.

## INTERIOR

MADRID.—En los telegramas oficiales recibidos ayer, y en los particulares que publican varios periódicos, se da cuenta del viaje realizado por S. M. el Rey y su Augusta Hermana á Toledo, donde fueron recibidos con indescriptible entusiasmo por el leal vecindario de la ciudad imperial.

El Gobernador civil, el militar y dos Diputados de aquella provincia esperaban á la Régia comitiva en la estación de Castillejo, acompañándola en el tren hasta la estación de Toledo, donde se hallaban las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, Comisiones de los Ayuntamientos y muchos particulares.

Al apearse S. M. del coche, el Gobernador civil, Sr. Sawa, pronunció un discurso saludando al Rey á su llegada á aquella capital, en su nombre, en el de las Autoridades y de las Corporaciones allí representadas, y ofreciendo por todos el homenaje más sincero y profundo de adhesión á la Monarquía legítima constitucional simbolizada en la persona del Monarca.

S. M. contestó á dicho discurso en los términos más afectuosos.

Pasado el puente de Alcántara, quedó el Rey sorprendido ante el espectáculo que se le presentó: habíase decorado la placeta que allí existe imitando la forma que tenía en la Edad Media la plaza de Armas, y se había levantado un magnífico arco árabe dirigido por el Arquitecto de la ciudad. En dicho punto le fueron entregadas á S. M. las llaves de la ciudad, como se hizo al Rey Alfonso VI, que conquistó la plaza.

Los demás puntos del tránsito seguido por S. M. y A. R. se hallaban adornados con otros arcos del mejor gusto, costeados por los Ingenieros civiles, Diputación provincial y Ayuntamiento, vistosas colgaduras y multitud de flores y follaje; y con dichos preparativos y las más entusiastas aclamaciones el pueblo de Toledo ha probado cumplidamente su amor y leal adhesión á su Rey.

S. M. y A. R. visitaron todo lo notable que encierra la perla del Tajo; nada dejaron de ver y examinar con inteligente minuciosidad, rindiendo así el merecido culto á la religión, á las artes y á la historia.

Las Autoridades, Corporaciones y particulares se esmeraron tanto en obsequiar á las Reales Personas, que no dudamos conservarán por siempre en su memoria el recibimiento que les ha hecho la noble ciudad de Toledo.

S. M. y A. R. llegaron á Madrid, de regreso de su breve expedición, anteanoche á las nueve y media.

S. A. R. la Princesa de Asturias estuvo ayer mañana en la iglesia de las Calatravas, donde oró largo rato.

Hoy darán principio los exámenes generales correspondientes al curso de 1874-75 en el Colegio nacional de sordo-mudos y de ciegos, y continuarán en los días sucesivos hasta el 22, de nueve á once de la mañana y de cinco á siete de la tarde.

A la distribución de premios, que se verificará el 24, está invitada S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias. En dicho día y en los dos siguientes estarán expuestas las labores ejecutadas por las alumnas, permitiéndose en estos la entrada pública á visitar el establecimiento, de cinco á siete de la tarde.

Los Caballeros de la Orden de San Juan dirigieron ayer á Su Santidad una reverente felicitación, y oyeron una misa en San Francisco el Grande con motivo del 29.º aniversario de la exaltación de Su Santidad al Solio pontificio. Su Santidad Pío IX se ha dignado expedir un telegrama á dichos Caballeros con su bendición.

Ayer tarde se reunió en el Ayuntamiento la comisión especial encargada de promover Exposiciones en épocas de feria.

La Diputación provincial, al aprobar sus presupuestos, ha desechado la plantilla de empleados del año 1874, que se proyectaba restablecer, y por la cual eran mayores los sueldos que disfrutaban los citados empleados.

Varios hombres de ciencia portugueses, entre ellos los Sres. D'Antas, Embajador de aquel Reino en esta Corte; de Andrade Corvo, Moniz, Da Costa, Lobo de Bulhoes, Midosi, D'Abrahames Bizarro, todos distinguidos en la cátedra y en la literatura, han escrito á la Sociedad Antropológica española dando las gracias por haber sido admitidos como miembros de la misma, obligándose á contribuir al progreso de una corporación que tanto honra á la cultura española.

La Crónica de la Industria, más interesante de día en día, acaba de repartir su núm. 42 con curiosos escritos de su Director el Sr. Balaguer y de los Sres. Vicuña, Márcos y Bausá, Gironi y otros. Le acompañan varias viñetas necesarias para la mayor claridad del texto.

MÁLAGA 15 de Junio.—El domingo último, á las diez y media de la mañana, y con asistencia de las Autoridades de los pueblos inmediatos y de otras muchas personas, tuvo lugar la inauguración oficial de la fábrica de fundición, propiedad del Sr. D. F. W. Martino, establecida en las inmediaciones de la estación de Cártama.

Comenzó el acto por la ceremonia religiosa, en la que ofició el Párroco de Alora D. Antonio Lopez Gomez, quien bendijo la máquina de vapor de dicho centro industrial, dándole por nombre Nuestra Señora de la Soledad, y á la fábrica el de San Antonio para conmemorar la fiesta religiosa del día. Fué padrino de esta solemnidad el Sr. D. Miguel Hidalgo. Terminado el acto, se trasladaron los concurrentes al espacioso saln de la parte superior del edificio, que había sido decorado con sumo gusto y severa sencillez, destacándose de sus arcos y medallones de follaje las banderas española é inglesa. En el centro del saln se hallaba una mesa dispuesta para más de 50 cubiertos.

Como es de rigor en acontecimientos de esta naturaleza, se pronunciaron entusiastas brindis y discursos alusivos al

acto por los Sres. Escobar, Varela, Carrion, Percio, Cuevas, Sr. Párroco de Alora, Oppelt, Auriolos y Salgado, á los que contestaron profundamente reconocidos los Sres. Martino y el Sr. D. Herman Böckel, inteligente Ingeniero Director del establecimiento.

Una banda de música amenizó la solemnidad industrial que reseñamos, retirándose los concurrentes sumamente complacidos, y haciendo fervientes votos por la prosperidad de la fundición de San Antonio y por el desarrollo de la industria española.

VALLADOLID 16 de Junio.—Segun el informe presentado por la Comisión entomológica nombrada por la Junta de Agricultura, no puede puntualizarse definitivamente si es ó no langosta la desarrollada en diferentes pueblos de la provincia; y á este fin se reclamarán á propuesta suya otros nuevos ejemplares, que lleguen á su poder en completo estado de conservación. Que el insecto conocido con el nombre de pulgon, desarrollado en algunos, es la *álitica ampoloptaga* del orden coleóptero; que no tiene nada que ver con el «pulgon», y que para su extinción conviene arrancar las hojas en donde ha depositado la ovación, la cual se conoce por unas manchas blancas que se forman en el envés de las mismas.

El Vocal de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta capital Sr. Cabeza de Vaca se ha encargado de practicar en una finca de su pertenencia los ensayos necesarios para el cultivo y la aclimatación en la provincia de la planta salvia *élica*, con arreglo á las instrucciones que se anotan en un dictámen emitido por el Vocal Secretario de la misma, y del que se dió cuenta en la sesión última.

## EXTERIOR

ALEMANIA.—Segun despacho de Berlin, fecha 15, la Cámara de los Señores ha sido convocada para ocuparse de la clausura de las sesiones del *Landtag* prusiano.

El mismo telegrama añade que el Gobierno ha declarado que los funcionarios públicos no están incapacitados de formar parte de las asociaciones católicas.

Anuncian de Darmstad el 15 que el Emperador Alejandro de Rusia se detendrá en Ingeheim hasta el 23 de Junio.

La Agencia Fabra ha recibido de Berlin el siguiente telegrama, fechado el 15: «Los periódicos alemanes se quejan de la conducta de los pescadores ingleses, que molestan con frecuencia á los alemanes ocupados en ejercer la misma industria en el mar del Norte. Créese que este asunto dará lugar á reclamaciones diplomáticas.»

El Príncipe Carlos Federico de Prusia se halla actualmente en Strasburgo, á cuyo punto se ha dirigido con objeto de revistar las tropas de la guarnición.

FRANCIA.—*L'Independance belge* asegura que entre ciertos círculos de la Asamblea de Versalles se agita la idea de reconstituir la antigua mayoría; pero el objeto principal parece ser prepararse para las futuras elecciones. Con este fin se han nombrado delegados de la extrema derecha, de la derecha moderada, de la fracción Clercq y del grupo bonapartista. El centro derecho, orleanista, ha permanecido hasta ahora ajeno á esos trabajos; pero el Duque de Broglie los aprueba y estimula.

La discusión de la ley sobre enseñanza superior adquirió en la sesión celebrada el 12 por la Asamblea Nacional una importancia excepcional. Habiendo opinado M. Jules Ferry que sólo el Estado tiene derecho á conferir grados, Monseñor Dupanloup contestó que la libertad de enseñanza sería ilusoria si las Facultades libres no pudiesen dar grados en las mismas condiciones que las Universidades oficiales. Partiendo de esto, el Prelado censuró las tendencias materialistas que se manifiestan en la enseñanza oficial. La Cámara ha dado la razón al Sr. Obispo de Orleans, segun lo prueba el siguiente telegrama de Versalles, fecha 15: «La Asamblea ha desechado por 369 votos contra 323 una enmienda de la izquierda, encaminada á negar á las Facultades privadas el derecho de conceder títulos académicos.»

Un despacho de igual procedencia, fecha 12, manifiesta ser de todo punto inexacto el que M. Depeyre hubiese celebrado entrevista alguna con M. Buffet con motivo de la conferencia de los Delegados de la derecha. En primer lugar semejante conferencia no se ha verificado, y además M. Depeyre no ha visitado al Vicepresidente del Ministerio desde hace más de 15 días.

Dice *La Liberté* que los Prefectos afluyen en estos días á Versalles con el objeto de informar al Ministro de lo Interior acerca del estado de la opinión en sus respectivos departamentos en vista de la probabilidad de próximas elecciones.

El *Diario oficial* del 15 publica una orden del día del General Ladmiraute, Gobernador de París, felicitando á las tropas por el excelente orden con que se ha verificado la revista de Longchamps.

ITALIA.—El Gobierno ha obtenido una primera victoria contra la oposicion en el debate sobre la ley de seguridad pública. Un telegrama fechado en Roma el 15 dice: «La Cámara ha aprobado por 220 votos contra 203 la orden del día pura y simple que el Ministerio había aceptado.»

Dicha orden del día debe ser la de los Sres. Ricasoli y Lanza, de que oportunamente dió cuenta el telégrafo, y que aspiraba á conciliar las voluntades.

El incidente surgido entre el Ministro Sr. Spaventa y el Diputado Sr. La Porta se ha terminado de un modo satisfactorio.

Juzgando el Sr. Lanza ofensivas para la Administración las acusaciones hechas por el Diputado Sr. Tajani en la sesión del 8, pidió que se nombrase una Comisión parlamentaria encargada de examinar si es cierto que las Autoridades de Sicilia hayan cometido ó tolerado cierta clase de abusos.

La Cámara aprobó el 15 los presupuestos correspondientes al ejercicio actual.

RUMANIA.—El Príncipe Carlos de Rumanía abrió el 31 de Mayo en persona el Parlamento de Bucharest. Hé aquí un párrafo del discurso de S. A. R., referente á política extranjera: «Cuando fuertes con nuestra organización interior sepamos inspirar confianza en el exterior por mantenernos en los límites estrictos de la legalidad de los tratados, por la defensa, con moderación, pero con firmeza de nuestros antiguos derechos; cuando practicando una política prudente y de respeto hácia los demás no procuremos sino la reivindicación para nuestro país del ejercicio de la autonomía, permaneciendo, conforme á nuestra política de neutralidad, en las mejores relaciones con las grandes Potencias garantes, entonces nuestra fuerza moral se tendrá en cuenta, tanto en el exterior cuanto en el interior. La nacionalidad rumana llegará á descansar de este modo sobre bases cada día más firmes y seguras.»

SUIZA.—Dice *Le Temps* que M. Fazy presentó en el Gran Consejo del canton de Ginebra un proyecto de separación de la Iglesia y del Estado, suprimiendo las subvenciones á todo culto. Dicho proyecto encontró en la referida Asamblea adversarios de dos clases: unos desecharon el principio, oponiéndose á toda idea de separación de las dos potestades; otros aceptaron la idea, pero se manifestaron contrarios á su planteamiento.

Estos argumentos obtuvieron un éxito completo en el Gran Consejo, y en votación nominal fué adoptado el aplazamiento indefinido del proyecto por 44 votos contra 42.

## ADVERTENCIA.

Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID cuya suscripción termina en fin del presente mes, se servirán renovarla antes del 1.º de Julio si no quieren sufrir retraso alguno en el recibo del periódico; debiendo tener presente los que no hagan el pago con la antelación debida, que estas oficinas no aceptan la responsabilidad de dicho retraso.

## ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1875.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

	PESETAS.
Encuadernación de lujo.....	50
Idem de medio lujo.....	32
Idem tela con canto dorado....	45
Idem tela.....	44'50
Idem bradell.....	9

RETRATO DE S. M. EL REY. GRABADO EN ACERO. SE VENDE EN el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 12 rs. cada ejemplar estampado en papel china, y á 40 rs. en papel blanco.

MANUAL DEL ASPIRANTE Á ALUMNO DE INFANTERÍA Ó CAballería, conforme con los programas oficiales, por D. Manuel Gonzalez Martí, Ingeniero de Caminos. Se halla de venta en las principales librerías á 14 rs. y en la portería de la Academia del autor, Duque de Alba, 12, principal, Madrid, donde se dirigirán los pedidos, remitiendo previamente su importe en libranzas del Giro mútuo y en carta certificada.

DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA diplomático-consular, ó Repertorio universal para la carrera de Estado y mejor consulta de las obligaciones y derechos de las personas, conforme á la moral, á la política y al Derecho civil; con multitud de voces y palabras legales, por D. Balbino Cortés y Morales, Coronel retirado y Cónsul general jubilado. Un tomo en 4.º mayor, á dos columnas, con 690 páginas; su precio en rústica 20 pesetas en Madrid, en las principales librerías. En París, librería española de E. Denné-Schmitz, calle Moosigny, núm. 45, y en la Administración, Campomanes, 6, imprenta y fundición de D. J. Antonio García, á quien se harán los pedidos. X-4767

A PODERAMIENTO GENERAL DEL EXCMO. SR. DUQUE DE OSUNA y del Infantado.—Verificado en este día el sorteo de las ocho obligaciones hipotecarias de esta ilustre casa, que deben amortizarse en 30 del actual, han sido agraciados los números siguientes:

4.737—2.419—3.918—2.953—4.435—5.040—5.949—5.934.  
Los tenedores de estas obligaciones pueden presentarlas desde dicho día 30 en las oficinas de S. E. para su reconocimiento y pago.  
Madrid 15 de Junio de 1875.—El Secretario, Manuel Perez Asenjo. X-4765

## SANTOS DEL DIA.

San Manuel y compañeros mártires; el Beato Pablo de Arezzo, y San Rainero, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

## ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius).—A las nueve.—Funcion 50 de abono.—Turno 2.º par.—*Meftófeles*.

Jardines del Buen Retiro.—A las ocho y tres cuartos.—Cuadros vivos.—Baile.—*El impuesto de guerra*.—Intermedios por la banda que dirige el Sr. Maimó.

Teatro del Prado.—A las ocho y media.—*El Carnaval de Venecia*, baile.—*El hombre es débil*.—*Una casa de fieras*.—C. de L.

Teatro de los Jardines Orientales.—(Barquillo, 34).—A las nueve.—Funcion 41 de abono.—*La casa de campo*.—*Por una sátira*.—*Más vale maña que fuerza*.—Baile.

Campos Eliseos.—(Entrada por la calle de Goya)—Inauguración de los Jardines y Baños.—Corrida de toreros, á las cinco y media, por *La Fiesta Española*.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.